

## AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

## **NOTIFICACIÓN**

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 13 de mayo de 2013

## HA RESUELTO:

PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:
 Al objeto de regularizar la numeración en la vía AVENIDA NUEVA YORK se informa que se detectan unas pequeñas viviendas tipo bungalows con accesos independientes en la parcela y un edificio separado e independiente.

Para poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar la/s siguiente/s alta/s de número/s en la edificación/es ubicada/s en el citado lugar como se expone a continuación y según plano adjunto":

DISTRITO 09	
SECCION 01	
CÓDIGO DE VÍA 1536	New York Control

NTIGUA DENOMINACION	ACTUAL DENOMINACION
AVENIDA NUEVA YORK N° 22	AVENIDA NUEVA YORK Nº 22
	AVENIDA NIJEVA VODEN VODE
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 A
	AVENIDA NUEVA YORK Nº 22 B
	AVENIDA NUEVA YORK Nº 22 C
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 D
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 E
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 F
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 G
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 H
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 I
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 J
	AVENIDA NUEVA YORK Nº 22 K
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 L
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 M
	AVENIDA NUEVA VODENNO 22 M
	AVENIDA NUEVA YORK N° 22 N
	AVENIDA NUEVA YORK Nº 22 Ó

SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 11 de junio de 2013 EL SECRETARIO

P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

	Esta notificación es rehusada por: D/Dña
ı	El interesado es desconocido en el domicilio
I	Ausente
	Se notifica a D/Dña
١	D.N.I.
I	En su condición de
I	La resolución que antecede entregándole copia de la misma
ı	A Coruña a de de
I	El Notificado El notificado



